

INFORME DE CUBA

Sobre la resolución 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”

Julio de 2013

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1. Continuidad en la política del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.....	5
1.1 Principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y propuestas realizadas que demuestran la continuidad del bloqueo y los intentos de intensificarlo.....	5
1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo.....	7
1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación internacional, incluida la de organismos multilaterales.....	9
CAPÍTULO 2. Afectaciones del bloqueo en los sectores de mayor impacto social.....	12
2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación.....	12
2.2 Educación, cultura y deporte.....	15
CAPÍTULO 3. Afectaciones al sector externo de la economía.....	19
3.1 Afectaciones al comercio exterior.....	19
3.2 Afectaciones a la inversión extranjera.....	19
3.3 Afectaciones financieras y bancarias.....	20
3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y marcas.....	23
CAPÍTULO 4. Afectaciones del bloqueo a otros sectores de la economía nacional.....	25
CAPÍTULO 5. Oposición a la política genocida de bloqueo contra Cuba.....	28
5.1 Oposición interna en los Estados Unidos.....	28
5.2 Oposición internacional al bloqueo.....	30
CONCLUSIONES.....	34

INTRODUCCIÓN.

El bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos, implantado desde el inicio de la Revolución cubana, continúa siendo, más de 50 años después, y a pesar de los reclamos de la comunidad internacional, el principal referente de la política de los Estados Unidos contra la pequeña isla caribeña, en su afán de destruir la Revolución y restaurar su hegemonía sobre Cuba.

Lo anterior se refleja claramente en el sistemático recrudecimiento de la política de asfixia económica y en el fortalecimiento e integración de las legislaciones y disposiciones normativas que rigen esta política.

Por su declarado propósito, el andamiaje político, legal y administrativo en el que se sustenta, el bloqueo califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, y como un acto de guerra económica, de conformidad con la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909. El bloqueo contra Cuba es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno.

Como consecuencia de la estricta y agresiva aplicación de las leyes y normativas que tipifican el bloqueo, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Durante el período que cubre el presente informe, la persecución a las transacciones financieras internacionales de Cuba ha sido uno de los rasgos más distintivos de la aplicación del bloqueo. Además de constituir el principal obstáculo al desarrollo económico y social del país, el bloqueo es el más importante obstáculo para una mayor expansión de los vínculos comerciales de Cuba con el mundo y pone un serio freno a la cooperación internacional que ofrece y recibe el país.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta abril de 2013, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 1 157 327 000 000 dólares estadounidenses.

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba es ilegal e inmoral, y debe cesar.

CAPÍTULO 1. Continuidad en la política del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La sistemática demanda de la comunidad internacional a favor del total levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, incluida la creciente oposición a esta política dentro de Estados Unidos, continúa siendo ignorada por el gobierno de ese país, que ha decidido intensificar sus acciones de asfixia económica contra la isla, en particular aquellas relacionadas con la esfera monetario financiera y con un impacto extraterritorial.

La decisión adoptada por el Presidente Barack Obama el 10 de septiembre de 2012 de prorrogar una vez más la Ley de Comercio con el Enemigo, demuestra la determinación del gobierno norteamericano de mantener incólume uno de los elementos vertebrales de todo el andamiaje legal en que se sustenta la política de bloqueo contra Cuba.

En adición, la nueva inclusión de Cuba en la espuria lista de países que patrocinan el terrorismo, solo tiene como fin justificar la feroz persecución de las transacciones financieras de Cuba y el arreciamiento del bloqueo. Con esta acción se busca satisfacer, además, los intereses de un cada vez más reducido grupo anticubano en los Estados Unidos, que pretende apuntalar una política carente de fundamento ético y legal, que es rechazada por la gran mayoría de la población estadounidense y de la emigración cubana residente en ese país.

El territorio de Cuba nunca ha sido utilizado ni se utilizará para cobijar a terroristas ni para organizar, financiar o perpetrar actos de terrorismo contra ningún país del mundo, incluyendo los Estados Unidos. Por el contrario, Cuba ha sufrido durante décadas las consecuencias de actos terroristas organizados, financiados y ejecutados desde el territorio de los Estados Unidos, con un saldo de 3 478 muertos y 2 099 discapacitados. El Gobierno cubano reitera que no reconoce al Gobierno de los Estados Unidos la más mínima autoridad moral para juzgarlo.

1.1 Principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y propuestas realizadas que demuestran la continuidad del bloqueo y los intentos de intensificarlo.

Numerosos y disímiles son los ejemplos que ratifican la continuidad del bloqueo. Según un editorial publicado el 3 de marzo de 2013 por la agencia de negocios y finanzas *Bloomberg*, el gobierno de los Estados Unidos abrió entre los años 2000 y 2006, 11 000 procesos de investigación por supuestas violaciones del régimen de sanciones contra Cuba. En la misma información se indica que para el resto de los países se llevaron a cabo 7 000 indagaciones. Todo ello en un contexto en el que Cuba no representa una amenaza a la

seguridad nacional estadounidense, hecho reconocido por las propias autoridades norteamericanas.

La irracional actuación contra la isla se expresa, además, en los siguientes ejemplos:

- El 9 de mayo de 2013, la OFAC impuso una multa a la compañía *The American Steamship Owners Mutual Protection and Indemnity Association, Inc.*, ascendente a 348 000 USD por violar las prohibiciones establecidas en las Regulaciones para el Control de los Activos Cubanos y en otros regímenes de sanciones contra otros países. La OFAC alegó que la empresa procesó tres reclamos a favor de Cuba por 40 584 USD.
- En abril de 2013, la Organización No Gubernamental británica Cuba Solidarity Campaign (CSC) decidió comprar 100 ejemplares del libro *The Economic War against Cuba. A Historical and Legal Perspective on the U.S. Blockade*, del autor Salim Lamrani y publicado en marzo de 2013 por Monthly Review Press, casa editorial basada en Nueva York. Sin embargo, la transacción entre el banco de la ONG, la Cooperative, y la cuenta de la editorial Monthly Review en el Chase Bank no se pudo realizar, pues la OFAC bloqueó los fondos y exigió a la CSC explicaciones sobre sus relaciones con Cuba. Rob Miller, director de la CSC, expresó su asombro: “Se usa una legislación extraterritorial sobre las sanciones económicas contra Cuba para impedir la venta de un libro en el Reino Unido que expone el alcance del bloqueo contra Cuba [...]. El carácter ridículo del bloqueo estadounidense se ilustra una vez más con este caso cuando se trata de impedir que los lectores británicos lean un libro publicado por una casa editorial americana”.
- El 14 de abril de 2013, el Buró de Apelaciones de Marcas, adscrito a la Oficina de Marcas y Patentes de EE.UU., rechazó la petición de la empresa cubana CUBATABACO para cancelar el registro de la marca Cohíba a favor de la empresa GENERAL CIGAR. La decisión se basó íntegramente en los argumentos de las Cortes de los Estados Unidos, que ratificaron que las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos impiden el reconocimiento de la prestigiosa marca cubana.
- El 5 de marzo de 2013, la OFAC impuso una multa de 139 000 USD a la empresa norteamericana *Eagle Global Logistics (EGL)* de Houston, Texas, asociada a la trasnacional británica *CEVA LOGISTICS*, por permitir que sus subsidiarias en otros países prestaran servicios de transporte de carga hacia y desde Cuba.
- El 22 de febrero de 2013, la OFAC impuso una multa de 43 875 USD a la filial norteamericana de la empresa china *TungTai Group*, con sede en San José, California, por concertar contratos de compra y venta de chatarra cubana.

- El 25 de julio de 2012, la OFAC impuso una multa de 6 500 USD al ciudadano estadounidense Zachary Sanders, por viajar a Cuba en 1998 sin licencia del Departamento del Tesoro.
- El 10 de julio de 2012, la OFAC anunció la imposición de una multa por 1 347 750 USD a la empresa *Great Western Malting Co.*, por facilitar que una filial extranjera vendiera malta de cebada de origen no estadounidense a Cuba, entre agosto de 2006 y marzo de 2009.
- El 29 de junio de 2012, la representante Ileana Ros-Lehtinen (R-FL) presentó el proyecto de Ley H.R.6067 “Ley de Cooperación para la Seguridad en el Hemisferio Occidental” la que, entre otros aspectos, enmienda la Ley Helms-Burton para evitar la inversión extranjera en el sector petrolero cubano. A su vez, autoriza al Presidente a imponer sanciones a cualquier país del Hemisferio Occidental que tenga cooperación militar con países patrocinadores del terrorismo.
- El 26 de junio de 2012, esa misma representante presentó el proyecto de Ley H.R.6018 “Ley de Autorización de Gastos para las Relaciones Exteriores”, que pretende prohibir el otorgamiento de licencias de exportación a Cuba y otros países para la transferencia de satélites comerciales u otros componentes o tecnologías incluidas en la lista de artículos controlados del Departamento de Comercio.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo.

El reforzamiento del carácter extraterritorial del bloqueo distingue, sin lugar a dudas, a la Administración del Presidente Obama, que ha potenciado el alcance de las legislaciones Torricelli y Helms-Burton, violatorias de normas consagradas en el Derecho Internacional Público y Privado, en tanto socavan la soberanía de terceros países y los derechos de sujetos naturales y jurídicos no sometidos a la legislación norteamericana.

La extraterritorialidad del bloqueo no tiene ni reconoce fronteras. Los mecanismos en vigor para aplicar dicha política transgreden también los principios que rigen las relaciones económicas, comerciales, monetarias y financieras internacionales, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales. Violan también disposiciones de entidades de integración regionales y legislaciones de terceros países, incluidas las adoptadas tras la aprobación de la Ley Helms Burton en 1996.

Los buques mercantes de terceros países que tocan puertos cubanos siguen siendo afectados por la extraterritorialidad del bloqueo. En igual medida se lesionan los intereses de las empresas de terceros países con cualquier afiliación con compañías estadounidenses, así como los de las entidades

bancarias que realizan transacciones financieras con la Isla, independientemente de la moneda utilizada en las mismas.

Continúan siendo rehenes de la extraterritorialidad del bloqueo en terceros países¹:

- a) Las empresas que comercializan productos de origen cubano o que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- b) Las empresas que pretendan vender a Cuba bienes o servicios cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de los países exportadores.
- c) Los bancos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan abrir cuentas en dólares estadounidenses a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- d) Los empresarios que realicen inversiones o negocios con Cuba.

Existen innumerables casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países que no se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las prohibiciones, amenazas y chantajes de Washington, como demuestran los siguientes ejemplos:

- Del 22 al 26 de mayo de 2013, se celebró en La Habana, Cuba, la VI Asamblea General del Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI), luego de tres meses de posposición debido a que los fondos para costear el evento (101 000 USD) fueron bloqueados por el Departamento del Tesoro, en virtud de las leyes del bloqueo. Iglesias solidarias de Europa proveyeron los recursos para su realización mientras se dirime la suerte de los pertenecientes al CLAI.
- El 16 de abril de 2013, el banco suizo *ZürcherKantonalbank* (ZKB, Banco Cantonal de Zürich) declaró a la AFP por intermedio de su vocera, Evelyne Broennimann, que a partir del 1º de mayo suspendería todas las transferencias a Cuba, pues la entidad debía dar fe a sus socios bancarios en EE.UU. de que sus actividades están en consonancia con las normas que establece la OFAC, la cual puede tomar acciones contra los bancos, como por ejemplo la congelación de sus fondos.
- El 12 de diciembre de 2012, la OFAC dio a conocer la aplicación de una multa por 8 571 634 USD al *Bank of Tokio-Mitsubishi UFJ* de Japón, por procesar transferencias financieras que involucran a un grupo de países, entre ellos Cuba, bajo el argumento de que violaba sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos.

¹ Ver el documento A/67/118, página 32 de la versión en español.

- El 11 de octubre de 2012, la Embajada de Cuba en Namibia recibió una carta de la compañía *AON Namibia*, anteriormente *Glenrand MIB*, mediante la que informaba sobre la cancelación del contrato de seguro a los autos de la sede diplomática y la retención de la prima anual, en cumplimiento de las regulaciones del bloqueo, como resultado de la adquisición de Glenrand MIB por la estadounidense AON.
- El 19 de junio de 2012, la sucursal en Bostwana de la compañía multinacional de seguros AON, comunicó al Consulado de Cuba en ese país que debido a “regulaciones internas”, no podría seguir ofreciendo sus servicios. Al anunciar la medida, el Ejecutivo Principal para las cuentas personales de AON, aclaró que se trataba de una decisión de su casa matriz debido a las regulaciones del bloqueo.
- El Instituto Cardiología y Cirugía Cardiovascular no ha podido reparar los equipos de servicios de rehabilitación de la firma Schiller, ante los temores de un banco suizo de posibles represalias si aceptara las transferencias desde Cuba.
- Por similares razones, la Sociedad Cubana de Cardiología no ha podido pagar su cuota anual de la membresía a la Federación Mundial del Corazón.
- Por dos años consecutivos, el Instituto Cubano del Libro (ICL) no ha podido pagar las cuotas de su membresía al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, auspiciado por la UNESCO, pues los bancos se niegan a aceptar las transferencias desde Cuba. Invocan como razón principal, el régimen de sanciones norteamericanas.
- El ICL tampoco ha podido cumplir sus obligaciones de cuotas de afiliación a la Agencia Internacional del Sistema Internacional Normalizado del Libro (ISBN, International Standard Book NumberSystemforBooks).
- El Instituto de Información Científica y Tecnológica (IDICT) no puede acceder a las ventas de la compañía *Swets* de publicaciones científicas, dado que la firma aduce que estaría sujeta a sanciones económicas norteamericanas si mantiene relaciones normales de trabajo con la entidad cubana.

1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación internacional, incluida la de organismos multilaterales.

La cooperación internacional que ofrece y recibe el pueblo cubano tampoco escapa a las consecuencias de la política de bloqueo contra Cuba. Son numerosos los proyectos de cooperación que se ven obstaculizados por la agresividad de las autoridades norteamericanas.

La política contra Cuba ha llegado al punto de intentar paralizar varias de las acciones que se llevan a cabo como parte de los esquemas de cooperación

Sur-Sur, ejecutada por especialistas cubanos en varios países en áreas sensibles, como la salud pública.

Asimismo, las agencias especializadas, los fondos y programas, y otras entidades del sistema de Naciones Unidas encuentran serios obstáculos para la realización de sus programas de asistencia al país, en apoyo a las prioridades y políticas de desarrollo nacionales y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En un hecho sin precedentes en el trabajo en Cuba de la Oficina de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, un banco canadiense retuvo los fondos para la compra de vacunas contra la influenza para el programa de inmunización del adulto mayor, al no contar con la licencia de la OFAC.

La decisión del Banco Cantonal de Zürich de suspender las operaciones con Cuba afectó el derecho de ciudadanos suizos que por más de 20 años y a través de la organización no gubernamental MediCuba-Suisse, han apoyado proyectos médicos en las áreas de infraestructura y de entrenamiento de personal en la lucha contra el cáncer, pediatría, medicina paliativa, psicoterapia y la prevención del VIH/SIDA en diferentes regiones de Cuba, con aproximadamente 300 000 francos suizos anuales.

Asimismo, varios especialistas cubanos se vieron imposibilitados de participar en un taller de normalización de frutas y hortalizas frescas en Costa Rica, celebrado previo a la 17ª Reunión del Comité del CODEX ALIMENTARIUS (FAO) sobre Frutas y Hortalizas Frescas en septiembre de 2012, debido a que el mismo fue financiado por la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos. Cuba fue el único país de la región excluido del intercambio regional sobre buenas prácticas en la esfera.

La empresa sudafricana MohlalengHealth no ha podido transferir a Cuba 148 500 USD por el pago de una facturación, en el año 2012, de 2400 frascos del producto *Vidatox* (producido por la empresa cubana LABIOFAM), por temor a que las autoridades norteamericanas congelen los fondos.

La empresa cubana LABIOFAM fue objeto de otras sanciones bajo la política de bloqueo, cuando un banco estadounidense se apropió, en una transferencia de rutina, de los fondos destinados a la construcción de una planta de biolarvicidas para ayudar a erradicar la malaria en la República Unida de Tanzania. Esta acción tuvo un carácter extraterritorial en tanto que el proyecto era del gobierno tanzano. La empresa cubana sólo administraba los fondos para la edificación de la planta.

El Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical (INIFAT) no ha podido comenzar la ejecución del proyecto “Conservación de la

Biodiversidad Agrícola en Reservas de la Biosfera de Cuba: Conectando los Paisajes Naturales y los Paisajes Agrícolas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, por demoras, ocasionadas por el bloqueo, en los trámites de las cuentas.

El proyecto, presupuestado en 1.368 millones de USD, es financiado por el Fondo Mundial del Medio Ambiente (con sede en Washington D.C.) e implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la agencia Biodiversity International. De otra parte, la obligación de utilizar euros en la transferencia de los recursos financieros significa la pérdida de aproximadamente el 8% del presupuesto del proyecto de cooperación, equivalente a 109 456 USD.

En el año 2007 se constituyó el Proyecto Trinacional “Corredor Biológico en el Caribe (CBC), con la participación de Cuba, República Dominicana y Haití, con el objetivo esencial de asistir a la nación haitiana. El proyecto cuenta con fondos del PNUMA y la Unión Europea, y una oficina de coordinación en República Dominicana.

Las restricciones impuestas por la política de bloqueo impidieron la compra de un vehículo Mitsubishi para el Punto Focal del CBC en Cuba e imposibilitan el uso de plataformas de sistemas de información geográficas (SIG) patentadas en Estados Unidos, incluso por los técnicos cubanos que laboran en la República Dominicana. La irracionalidad de dicha política se expresa también en el congelamiento del salario de un mes por parte de un banco estadounidense, pagado por el PNUMA, de uno de los técnicos cubanos en la Oficina Trinacional.

Especialistas del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología (INOR) a cargo del banco de tumores de ese centro, fueron excluidos de participar en el taller del Sistema LabWare-LIMS, celebrado en Colombia durante la primera semana de junio de 2013 bajo los auspicios de la Red de Bancos de Tumores para la Alianza Latinoamericana y del Caribe, bajo el pretexto de que la empresa norteamericana LabWare, patrocinadora del evento, no podía hacer tratos con Cuba en virtud de las leyes del bloqueo.

CAPÍTULO 2. Afectaciones del bloqueo en los sectores de mayor impacto social.

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación.

Salud pública.

Para el período comprendido entre mayo de 2012 y abril de 2013, estimaciones muy conservadoras valoran las afectaciones monetarias provocadas por el bloqueo a la salud pública cubana en alrededor de 39 millones de USD, como resultado de la adquisición de medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental y otros insumos en mercados lejanos, así como del uso de intermediarios, cuyo efecto combinado incrementa los gastos en el sector.

Las consecuencias del bloqueo en este sector tienen un efecto negativo multiplicador, dado que al incidir en los costos de los productos de uso cotidiano, se dificulta su adquisición, se afectan los servicios sociales de base y, por lo tanto, las condiciones de vida de la población.

Entre las afectaciones registradas en este campo figuran las siguientes:

- a) La empresa Servicios Médicos Cubanos S.A., se ve imposibilitada de desarrollar todo su potencial en la oferta de diferentes modalidades de comercialización de los servicios en salud. Las limitaciones que impone el bloqueo impidieron ingresos valorados en cerca de 9.6 millones de USD.
- b) La empresa Medicuba S.A. ha sufrido afectaciones significativas debido al incremento de gastos presupuestarios y erogaciones en divisas por la compra de medicamentos, suministros médicos, reactivos para exámenes de laboratorio, material gastable, equipos e insumos utilizados en la actividad estomatológica, así como de otros equipamientos y tecnologías en mercados lejanos. Los gastos adicionales ascendieron a 367 800 USD por incremento de precios y a 11 304 600 USD por gastos operacionales.
- c) El entrenamiento de los profesionales cubanos de la medicina en las técnicas contemporáneas de asistencia médica, encuentra serias trabas debido al bloqueo. En las actuales circunstancias, no se recibe entrenamiento adecuado en los equipos de Tomografía por Emisión de Positrones (PET) de la marca Philips, vitales para el diagnóstico del cáncer.
- d) La mayoría de los equipos de imágenes médicas son controlados o incluyen en su composición ordenadores basados en el sistema operativo Windows XP de 64 bits, que requiere ser activado con Microsoft antes de los 30 días después de instalado.

La activación se puede realizar automáticamente por Internet, mediante la conexión directa del ordenador a los servidores de Microsoft o manualmente llamando por teléfono a alguna de las oficinas de dicha compañía en el mundo. Ninguna de las dos opciones está disponible para Cuba, al no tener Microsoft representación en la Isla y rechazarse la activación automática por el servidor de la compañía, debido a que proviene de Cuba.

El Centro Nacional de Genética Médica ha podido adquirir un Analizador Genético, al ser producido exclusivamente por compañías norteamericanas como *AppliedBiosystems*, perteneciente a *Life Technologies*. Este equipo permite realizar la lectura de bases de las secuencias de ADN, herramienta fundamental para el estudio de enfermedades genéticas, como el cáncer de mama hereditario, la poliposisadenomatosa familiar, el cáncer colectal hereditario no polipósico y el síndrome de von Piel-Lindau.

El Instituto de Gastroenterología no ha podido adquirir un equipo de radiofrecuencia bipolar, para ablación de los tumores hepáticos, pues es producido en los Estados Unidos y comercializado por varias empresas en distintas zonas geográficas como *OlympusLatinAmerica Inc.*

El Cardiocentro Pediátrico "William Soler" enfrenta serias dificultades para adquirir óxido nítrico, gas fabricado por compañías estadounidenses y europeas. La imposibilidad de adquirirlo en los Estados Unidos obliga a su compra a proveedores más alejados, con el consecuente incremento de los costos, al tratarse de una sustancia que requiere especial cuidado en su transportación.

El óxido nítrico se utiliza en pacientes con crisis de hipertensión pulmonar y distrés pulmonar severo. Su uso es necesario, además, en los centros de atención médica a los pacientes con trasplantes de corazón y pulmón, así como en los casos de circulación fetal persistente del recién nacido y otros.

El Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos enfrenta dificultades para la determinación de aflotoxinas (toxinas con efecto cancerígeno presente en alimentos contaminados por hongos), pues el ensayo se encuentra detenido hace más de 1 año al no disponer de proveedores que no sean norteamericanos, para obtener el patrón de aflotoxinas B2, G1 y G2.

El Instituto de Nefrología confronta dificultades con la disponibilidad de kits para tipaje tisular HLA de la firma de origen norteamericano *One Lambda*, que no autoriza su venta a Cuba. La técnica permite establecer los niveles de compatibilidad inmunológica entre receptores y donantes en el Programa Nacional de Trasplante Renal, posibilitando la selección del receptor idóneo. Alrededor de 1500 pacientes integran el banco de receptores y por tanto, requieren ser tipificados inmunológicamente.

Asimismo, los enfermos cubanos con VIH/SIDA están imposibilitados de recibir las combinaciones de antirretrovirales que incluyan el Tenofovir de la firma Gilead. Tampoco se han podido adquirir los medicamentos antivirales kaletra,

nelfinavir, ritonavir y Lopir/Rito infantil 80/20 mg, debido a que las compañías norteamericanas que los producen no responden las solicitudes de las empresas cubanas o bien alegan que no pueden comerciar con Cuba.

Alimentación.

Por su naturaleza, este es uno de los sectores más sensibles afectados por el bloqueo.

Si bien existe la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde los Estados Unidos, se continúa impidiendo una relación comercial normal en esta esfera entre ambos países. Las compras siguen enmarcadas en estrictas regulaciones sujetas a un complejo mecanismo de licencias, que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses, como para la firma de los contratos, la transportación y los pagos de las transacciones a realizar. En adición, la OFAC se reserva la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos.

La empresa ALIMPORT enfrentó, por el concepto riesgo país, pérdidas estimadas en aproximadamente 45 millones USD, al no contar con acceso directo al financiamiento de la banca norteamericana. En adición, la presión que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre el sistema bancario y crediticio internacional trae consigo que terceros acreedores incrementen los costos financieros a niveles entre el 8% y 10% anual, pese a que, como tendencia, estos fluctúan entre el 5 y 6%.

ALIMPORT enfrenta afectaciones adicionales estimadas en 20 millones de USD, debido a la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en sus transacciones. Los bancos cubanos deben comprar monedas de reembolso, lo cual conlleva considerables pérdidas por concepto de riesgo cambiario, influidas, además, por la alta volatilidad de los mercados financieros. Otros 10 millones USD se pierden debido a que las transferencias originadas en Cuba requieren involucrar a varios bancos para alcanzar su destino.

Ante la imposibilidad de exportar productos cubanos al mercado estadounidense y las restricciones que impiden a los barcos de ese país transportar cargas cubanas hacia otros destinos, la flota que viaja desde los Estados Unidos a Cuba retorna a puerto norteamericano sin carga, lo que implica un encarecimiento de los fletes. Por este concepto, la afectación ascendió a 28 millones de dólares estadounidenses en el 2012.

Del mismo modo, las exportaciones de la empresa cubana CARIBEX, especialmente en colas de langosta y camarón marino, podían haber sido colocadas en el mercado estadounidense. Como consecuencia del bloqueo, tales exportaciones deben pagar aranceles elevados en otros mercados (están libres de aranceles en el mercado norteamericano), lidiar con altos costos de transportación asociados a los riesgos de largas travesías para la mercancía, y enfrentar tipos de cambios onerosos, por la prohibición de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones.

Adicionalmente, la reubicación de mercados para la importación de insumos para la industria alimenticia cubana, tales como materias primas para la confección de envases y la conservación de las producciones, pulpas de frutas, edulcorantes entre otros, ha ocasionado pérdidas cercanas a los 3.4 millones de dólares.

2.2 Educación, cultura y deporte.

Garantizar la realización de los derechos de todos los cubanos a la educación, el acceso a la cultura y al deporte, ha sido una prioridad del Estado cubano desde el advenimiento de la Revolución. Sin embargo, el bloqueo impuesto al país genera carencias diarias que afectan el desarrollo de estos sectores.

Como consecuencia de la aplicación de esta política, Cuba continúa sin acceder al mercado norteamericano para la compra de insumos escolares, materias primas y al intercambio de información científica, cultural y deportiva.

Las pérdidas ocasionadas por la necesidad de importar materiales escolares suministrados por proveedores lejanos, significan una reducción del acceso de las escuelas cubanas a medios didácticos que resultan indispensables para la educación preescolar, primaria y especial. El monto de 816 000 USD pagados en adición a la cotización regular para la compra de materiales escolares, equivale a 1 723 módulos para la enseñanza de Ciencias Naturales. Como resultado de esos costos adicionales sólo se pudieron importar 100 módulos didácticos.

En el período que abarca el presente informe, han tenido especial significación las medidas diseñadas para prohibir o condicionar el normal desarrollo de los intercambios académicos, los viajes de estudiantes y profesores, el flujo de información científica por diferentes vías, la difusión y retribución adecuada por los resultados dentro de la esfera académica y la adquisición de insumos, medios e instrumentos para la docencia, la investigación y el trabajo científico en general.

La incertidumbre en el otorgamiento de licencias a instituciones académicas y universidades estadounidenses que desean abrir programas de colaboración, imponiéndoles estrictos condicionamientos, provocan que se pierdan muchas oportunidades y frenan acciones potenciales para la cooperación entre académicos y estudiantes de ambos países.

La Universidad de Holguín no pudo realizar intercambios académicos con el Centro de Estudios Superiores de Granada (CEGRI), España, centro avalado por la Universidad de Alcalá (Madrid), debido a que en el mismo matriculan estudiantes de varios países de Europa, Asia y Estados Unidos. En todos los casos, el CEGRI realiza los pagos a las universidades que reciben a los estudiantes. Al conocerse que la universidad receptora era cubana, se canceló el intercambio.

El equipamiento informático de la Universidad de La Habana no puede ser renovado debido a la prohibición de la importación de computadoras producidas por los mayores fabricantes mundiales, como *Hewlett Packard*, *Apple Macintosh*, o incluso de firmas que se asocian con fabricantes japoneses como *Toshiba* o *Sony Vaio*. Tal restricción se debe a que la mayoría del mercado está controlado por procesadores producidos por la firma estadounidense *Intel*. Para obtener el equipamiento, Cuba debe recurrir a terceros países con incrementos de los precios que llegan hasta un 30% del precio original.

En la Universidad de Guantánamo existen 5 proyectos de colaboración cuya gestión sufre serias limitaciones debido a las afectaciones en la importación de insumos de laboratorios. Entre esos proyectos figuran los siguientes:

- a) “Formación de capacidades para el manejo costero local en el Sur de Cuba”, que se realiza en colaboración con instituciones canadienses. La llegada de un GPS se retrasó dada la imposibilidad de la contraparte canadiense de adquirirlo en Estados Unidos, cuando se supo el destino del equipo.
- b) Las importaciones para instrumentales del laboratorio del proyecto “Mejoramiento del coto genético”, que se ejecuta con la cooperación de instituciones belgas, también se retrasaron, debido a que los medios contratados contenían componentes procedentes de Estados Unidos. Fue necesario adquirir el instrumental en mercados más lejanos y a precios más elevados.

Miembros de dos grupos de investigación del Departamento de Biología Animal y Humana de la Universidad de La Habana (Invertebrados y Ecología de Aves) no pudieron optar por los fondos del programa de conservación “Conservation Leadership Program”, que ofrece financiamiento a jóvenes de países en desarrollo involucrados en la protección y manejo de los recursos naturales de sus países, debido a que las organizaciones norteamericanas Wildlife Conservation Society y Conservation International, se han incorporado a la lista de donantes del programa. Anteriormente, otros jóvenes cubanos habían tenido acceso a dicho programa, cuando era auspiciado por las organizaciones no gubernamentales inglesas British Petroleum, BirdLife International y Fauna & Flora International.

La política de bloqueo obstaculiza e impide las relaciones directas y normales con instituciones deportivas internacionales y la participación de atletas en importantes competencias que se desarrollan en los Estados Unidos o en Cuba. La dimensión extraterritorial de sus medidas, encarece asimismo el acceso al financiamiento externo y entorpece la adquisición de implementos deportivos.

Entre las principales afectaciones infligidas al deporte cubano se incluyen gastos adicionales ascendientes a 1 070 000 USD por concepto de las

importaciones de insumos para disciplinas deportivas como el béisbol, atletismo, softball, tiro con arco, clavado, natación, tenis de campo, pelota vasca, vela y polo, entre otros.

Asimismo, la Selección Nacional de Béisbol aún espera que se salden los pagos adeudados por su participación en el II y III Clásicos Mundiales de Béisbol (2009 y 2013), que suman 2.3 millones de USD, y no pueden ser transferidos a Cuba debido a las leyes del bloqueo.

El 26 de junio de 2012, la OFAC informó a la agencia de viajes *Insight Cuba*, promotora desde el 2011 de la participación de corredores de ese país en la maratón Marabana, que el evento no calificaba como programa “pueblo a pueblo”, e impidió la presencia de 300 atletas norteamericanos en la popular competencia.

La Reunión del Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Baloncesto Aficionado que debió celebrarse en La Habana del 7 al 10 de noviembre de 2012, tuvo que ser cancelada al negar las autoridades norteamericanas las licencias de viajes a los ejecutivos procedentes de Estados Unidos y Puerto Rico.

El bloqueo impide la adecuada promoción, difusión y comercialización del talento cultural cubano, deprime a valores ínfimos los precios de venta del producto cultural del país y ha limitado el disfrute de nuestra música por parte del público internacional. Una de las principales razones reside en el control del mercado que ejercen las grandes transnacionales del arte y la música, que en su mayoría son norteamericanas o tienen una fuerte presencia en los Estados Unidos. Esas grandes empresas dominan los circuitos de promoción y exhibición de los artistas a nivel internacional.

Las instituciones cubanas dejaron de percibir 12.1 millones de USD debido a las afectaciones del bloqueo y la imposibilidad de interactuar en condiciones normales con los circuitos artísticos de Estados Unidos.

En otro ejemplo de la dimensión extraterritorial del bloqueo, el 21 de agosto de 2012, la compañía de pago por Internet *Paypal* limitó la cuenta de una plataforma española para el financiamiento de proyectos culturales cubanos, alegando el incumplimiento de las regulaciones de la OFAC sobre Cuba.

El Instituto Cubano de la Música llevó a cabo, a través de sus empresas, 51 proyectos de trabajo en territorio norteamericano en el periodo que se evalúa, con la participación de 365 músicos y técnicos. Sin embargo, los participantes sólo reciben un viático para sufragar sus gastos diarios, y se les prohíbe comercializar sus presentaciones.

El Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficas (ICAIC) no tiene acceso directo a la utilización de la tecnología desarrollada por la empresa norteamericana Dolby, debido a las limitaciones del bloqueo. Los procesos de sonorización de las producciones cinematográficas cubanas se ven obligados a

utilizar esa tecnología sin dicho crédito, lo que hace prácticamente imposible su inserción en el mercado internacional del cine. La situación obliga a los profesionales cubanos a asociarse a coproductores extranjeros, con el fin de adquirir las licencias correspondientes.

El servicio de distribución mayorista de música digital Soy Cubano, de la empresa cubana ARTEX S.A, no tiene acceso de forma directa a empresas norteamericanas de distribución mayorista que tienen un alto poder negociador en el mercado mundial. En esas circunstancias, ha sido necesario utilizar empresas intermediarias, con la consecuente disminución del margen comercial.

Por su parte, la Empresa RTV Comercial, encargada de exportar los servicios que generan la Radio y la Televisión cubanas, no puede comercializar sus productos audiovisuales en el mercado estadounidense y otros de la región, debido al control ejercido por el capital proveniente de Estados Unidos. El hecho provoca que los productos cubanos se comercialicen a precios más bajos que el resto de las producciones. Para Cuba, oscilan entre 200 y 300 USD la hora, monto inferior a los precios promedios de los productos audiovisuales del género, cotizados aproximadamente en 600 USD la hora en el mercado internacional.

CAPÍTULO 3. Afectaciones al sector externo de la economía.

3.1 Afectaciones al comercio exterior.

La insularidad y condiciones de desarrollo de Cuba determinan el alto nivel de incidencia del comercio exterior para el acceso a las tecnologías de punta, la movilización de capitales externos, la concesión de créditos, el impulso a las inversiones extranjeras y la cooperación internacional.

Por ello, el sector externo de la economía cubana constituye uno de los principales blancos de la política de bloqueo contra el país.

Durante el período que se analiza, las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al comercio exterior cubano ascienden a 3 921 725 790 USD, cifra un 10% mayor que la del año anterior. Los principales daños se registran en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, que representan el 78% de todas las afectaciones.

El incremento de los costos de financiamiento por la percepción de riesgo país se incrementó un 76% con respecto al período anterior, como resultado de las presiones ejercidas por las autoridades norteamericanas a terceros para obstaculizar o impedir financiamientos a Cuba. Los gastos en fletes y seguros por reubicación geográfica del comercio se incrementaron en un 24%.

Asimismo, continúan siendo significativos los daños ocasionados a los sectores del turismo, energía, minería, agrícola e industrial.

Solo en tabaco tipo *Premium*, la empresa cubana TABACUBA hubiera podido colocar ventas en Estados Unidos por aproximadamente 121.5 millones USD, si se tienen en cuenta las características del mercado norteamericano para estos productos.

Otro ejemplo de afectaciones al comercio exterior cubano es el caso de la empresa Mixta Havana Club Internacional, la cual perdió alrededor de 73 millones de USD, por la prohibición de vender sus ronnes en el mercado de los Estados Unidos. La estimación se basa en la posición de los ronnes que la empresa coloca en el mercado internacional, donde el norteamericano representa casi el 42% del destino de las marcas Premium.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera.

La inversión extranjera en Cuba en los últimos años ha estado dirigida a proyectos de interés nacional con un significativo impacto económico y social. El bloqueo impuesto por el gobierno de Estados Unidos continúa obstaculizando el proceso inversionista extranjero en Cuba. Entre las consecuencias de esa política se pueden citar:

- Se impide el acceso a tecnología de punta que poseen empresas norteamericanas.
- Se niega el acceso al mercado estadounidense para las exportaciones de empresas cubanas.
- Se impide el acceso a financiamientos provenientes de bancos norteamericanos para el desarrollo de las inversiones extranjeras directas en el país.
- Se encarecen los financiamientos que se obtienen por tener que realizarlos en monedas diferentes al dólar estadounidense, lo que incrementa los costos y retrasa los procesos inversionistas.
- Aumento de los costos de flete y transportación marítima.
- Se aplican sanciones extraterritoriales y se ejercen presiones a empresas extranjeras, lo que impide el establecimiento de negocios conjuntos en Cuba.

En el caso de la industria petrolera, el bloqueo provoca el encarecimiento de los contratos con las compañías dueñas de plataformas perforadoras, pues las tecnologías que utilicen no pueden tener más de un 10% de componentes norteamericanos. Esta circunstancia exige a las compañías extranjeras operadoras inversiones adicionales, y por tanto, se hace más costosa la utilización de las plataformas en aguas cubanas.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias.

Como se ha señalado, el reforzamiento de la hostilidad, persecución y acoso del Gobierno de los Estados Unidos al sector bancario y financiero cubano constituye, inequívocamente, el elemento distintivo de esa criminal política durante el período abarcado por el presente informe.

Se ha endurecido el hostigamiento a instituciones financieras y bancarias extranjeras, dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos. Esta situación dificulta el adecuado funcionamiento de los bancos nacionales, a la vez que les obliga a incurrir en costos financieros adicionales.

En este contexto, se observa una tendencia creciente por parte de instituciones financieras y bancarias extranjeras a limitar sus operaciones con Cuba. Aunque las afectaciones resultan difíciles de cuantificar, se pueden identificar las principales dificultades que inciden en el desempeño de las instituciones bancarias cubanas.

Las afectaciones de carácter general a los bancos e instituciones financieras del sistema cubano identificadas fueron:

- a. A partir del 31 de marzo de 2013, Reuters suspendió totalmente su servicio de información bancaria y financiera a las instituciones bancarias cubanas. Esta situación acarrea múltiples dificultades, ya que afecta la obtención de referencias profesionales o formales del mercado (información sobre tipos de cambio, tasas de interés y de precios de materias primas) para la concertación y el seguimiento de operaciones financieras que involucran inversiones de la economía nacional.

- b. La eliminación de estos servicios también tiene consecuencias asociadas al encarecimiento de la negociación de las operaciones de tesorería, al tener que hacerse, en todos los casos, por vía telefónica, que resulta más cara e insegura.
- c. Riesgo cambiario que se corre en las transacciones monetarias por diferenciales en los tipos de cambio, al tener que utilizar monedas de pago diferentes al dólar estadounidense.
- d. Limitación de la participación de bancos extranjeros en las operaciones con Cuba, al negárseles en ocasiones los traspasos de fondos o la participación como banco tramitador o avisador en operaciones de cartas de crédito emitidas a través de bancos cubanos.
- e. Limitación del acceso a los servicios bancarios de algunos bancos extranjeros, lo cual acarrea un encarecimiento de las transacciones por tener que tramitar las operaciones a través de bancos de terceros países.
- f. Imposibilidad de captar transferencias provenientes de América Latina, tanto de personas naturales como jurídicas, pese a la presencia significativa de comunidades cubanas en la región, así como al gran número de familiares de estudiantes latinoamericanos que cursan estudios en Cuba. Estos se ven obligados a enviar sus ayudas familiares por las vías no bancarias.
- g. Las empresas nacionales no encuentran bancos extranjeros con corresponsalía directa con bancos cubanos, que les permitan canalizar directamente los pagos por sus exportaciones.
- h. Dificultades en la recepción de transferencias de personas naturales por obstáculos en las coberturas. Son cada vez más los bancos extranjeros que se niegan a servir de intermediarios en una operación en la que Cuba aparezca como destino, aspecto que incluye no sólo a los clientes particulares de los bancos cubanos, sino también a los del sector corporativo.
- i. Banker's Almanac² anunció a varios bancos cubanos que no renovarían la inscripción para dar continuidad a sus servicios de consulta a partir de enero de 2013, debido a su fusión con una firma norteamericana y a las restricciones impuestas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

La consecuencia del anuncio, es la imposibilidad de mantener la práctica de trabajo, asociada a consultas de determinadas informaciones necesarias para efectuar pagos, así como la actualización de los accionistas, bancos corresponsales y otros; elementos importantes para

²Herramienta primaria de revisión en línea, vía Internet, del status de los bancos, dígame relaciones de propiedad y posición en el sistema mundial, ejecutivos y de corresponsalía.

garantizar que las operaciones no se tramiten a través de instituciones de alto riesgo, lo cual pudiera conllevar a la congelación de fondos.

Algunas de esas afectaciones se manifiestan en los siguientes ejemplos:

- En el año 2012, una institución bancaria de Europa notificó a otra cubana que por política de su entidad, no estaba en posición de ejecutar una instrucción de pago recibida. Posteriormente, informó que no aceptaban tramitar nuevas operaciones ni efectuar traspasos de fondos, declarando que sólo mantendrían las operaciones que se encontraban vigentes. A finales de ese año, no hubo otra alternativa que cerrar la cuenta corriente en dicho banco, ante las restricciones en su utilización.
- También el año 2012, un banco cubano tuvo que reestructurar una operación con otro extranjero. Ante la imposibilidad de mantener cuentas en dólares estadounidenses (USD) para operaciones de clientes cubanos por bancos foráneos participantes en un préstamo indicado, hubo que convertir a euros las obligaciones y la cuenta de reserva nominadas inicialmente en USD.

En este caso, además, la operación de *forex* (cambio de monedas) no pudo ser realizada directamente, sino a través de una transacción utilizando una cuenta de otro banco cubano. La afectación por este concepto se calcula en 667 268.76 USD.

- En el año 2010 se notificó a Cuba que a partir de marzo de 2012, el Sistema Bancario Nacional no podría utilizar la versión SWIFT NET 7.0 del producto suministrado por S.W.I.F.T. llamado Swift Alliance Access/Entry (SAA) para la gestión de la mensajería interbancaria a través de dicha red, por contener tecnologías y componentes de procedencia estadounidense. Hasta ese momento, los costos anuales asociados a la utilización del SAA fueron de 141 722.50 USD.

En 2012 se dio continuidad a la implementación de la alternativa contratada del nuevo producto GariGold (GG) para la conexión a S.W.I.F.T., se concluyeron los pagos relativos a su instalación y se ejecutó también el pago por el mantenimiento anual. Lo anterior implicó la erogación adicional de aproximadamente 900 000 USD. A partir de 2013 existirá un incremento de más de 127 000 USD en los gastos de mantenimiento del sistema alternativo.

- A mediados de octubre de 2012, una institución bancaria europea comunicó a un banco cubano que por la política dictada por el grupo financiero al que pertenece, su cuenta debía ser cerrada el día 30 del mismo mes. Similar aviso recibieron otras entidades del sistema bancario cubano que tenían cuentas en ese banco, fundamentalmente para el pago de las facturas a través de la *SocietyforWorldwideInterbankFinancialTelecommunication* (S.W.I.F.T.), lo que conllevó el cierre de dichas cuentas y la obligación de ejecutar esos pagos con otro banco europeo.

- En diciembre de 2012, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) multó al banco HSBC, con sede en Londres, por un monto de 375 millones de USD por realizar operaciones con varios países, incluida Cuba. El banco cerró sus operaciones con el Havin Bank, con el que trabajan varias entidades cubanas en el Reino Unido.
- En el año 2013, un banco de América Latina rechazó un pago en euros a través de una entidad bancaria europea, exponiendo que no tramitaban operaciones con Cuba, que el beneficiario de la operación no era su cliente y que, además, el monto era elevado. Dicha operación se realizó con otro banco de la región que accedió a reactivar sus relaciones con el banco cubano vía S.W.I.F.T., a partir de ese momento. Esta situación ocasionó demoras para abrir la nueva carta de crédito.
- El Banco Central de Cuba (BCC) planificó la compra de máquinas clasificadoras de billetes para la Dirección de Emisión y Valores, para lo cual se contactó a la empresa DELARUE, de nacionalidad inglesa, que manifestó interés en el proyecto y envió a Cuba a su directora de ventas y realizó una propuesta técnica.

Sin embargo, posteriormente dicha compañía comunicó que no podía vender el equipamiento solicitado, debido a que no podían realizar la operación pues la planta de fabricación radicaba en los Estados Unidos. En consecuencia, fue necesario contactar a una empresa alemana para adquirir los equipos, lo que trajo consigo incrementos en los precios y costos de transportación.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y marcas.

El robo de marcas y patentes cubanas se mantiene inalterable, en virtud de la aplicación de la Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y de otras violaciones marcarias, pese al fallo del órgano de solución de diferencias de la OMC y del rechazo que esta usurpadora política genera.³

El robo de la marca Havana Club por la compañía Bacardí se ha consumado. El 30 noviembre de 2012, la OFAC informó a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO, por sus siglas en inglés) que no era necesario que emitiera una licencia para la cancelación del registro de la marca Havana Club de la empresa cubana CUBAEXPORT. Cuando finalmente la USPTO se pronuncie, Cuba será despojada de la prestigiosa marca Havana Club en los Estados Unidos, en grosera y franca violación de las leyes internacionales y de las obligaciones de ese país de conformidad con los acuerdos y leyes internacionales en esta esfera.

³ Ver el documento A/67/118, páginas 44 y 45.

En otro grave ejemplo de robo de marcas, el 14 de marzo de 2013, el Buró de Apelaciones de Marcas, adscrito a la Oficina de Marcas y Patentes de Estados Unidos, rechazó la petición de la empresa cubana CUBATABACO para cancelar el registro de la marca Cohíba a favor de la empresa General Cigar, propiedad de la compañía sueca Swedish Match. La decisión se basó íntegramente en lo planteado por las Cortes de Estados Unidos, que ratificaron que las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos impiden el reconocimiento de la prestigiosa marca cubana.

Hasta el presente se mantienen las intenciones de algunos demandantes contra el Estado cubano en los Estados Unidos de apropiarse como medio de compensación de marcas comerciales y patentes cubanas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002 y con vigencia hasta el año 2014.

CAPÍTULO 4. Afectaciones del bloqueo a otros sectores de la economía nacional.

Como se ha señalado en anteriores informes de Cuba al Secretario General, el entramado legal que sustenta el bloqueo afecta toda la esfera económica del país.

A los ingresos dejados de percibir, los mayores costos financieros asociados a la obstaculización de las transacciones bancarias y los gastos adicionales en fletes y seguros para las instituciones cubanas, se añaden los costos a la economía nacional resultantes de la inmovilización de los inventarios y las afectaciones por las limitaciones al acceso de tecnologías de punta.

Por sectores, se pueden consignar los siguientes impactos:

- El **sector de la construcción** sufrió afectaciones equivalentes a 11.5 millones de USD, debido a la imposibilidad de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras y con menor consumo de materiales básicos y componentes energéticos. El acceso significaría un ahorro de al menos un 6 % en moneda libremente convertible, en los planes estatales de construcción de viviendas.
- La empresa importadora **COMIMPORT**, encargada de la importación de productos de alta necesidad para la población, enfrentó afectaciones por 63.3 millones de USD, cuando el proceso importador tuvo que lidiar con las trabas de esta genocida política.
- La **actividad turística de Cuba**, vital para la economía del país, continuó experimentando severas consecuencias en las áreas relacionadas con los servicios, las operaciones y aseguramientos logísticos, decisivos para su desarrollo.

Las afectaciones para el sector se estiman en 1 960.18 millones de dólares, marcados principalmente por los ingresos dejados de percibir debido a la prohibición existente para los norteamericanos de acceder a los servicios turísticos cubanos.

Otro ejemplo que se puede destacar, es que los hoteles cubanos solamente pueden utilizar el sistema Amadeus para la comercialización del producto turístico cubano. Se trata de uno de los cuatro grandes Sistemas Globales de Distribución (GDS) internacionales; los otros tres - Sabre, Galileo y Worldspan – pertenecen a empresas estadounidenses. Numerosos intermediarios proveedores de estos servicios evitan las relaciones con las entidades turísticas cubanas por temor a ser multados y a afectar sus ventas en Estados Unidos.

Las empresas turísticas cubanas tampoco pueden anunciarse en los mejores sistemas de servicios en la *web*, como por ejemplo, Google, Yahoo, MSN, por tratarse de empresas norteamericanas.

- El **sector industrial** cubano estima sus afectaciones en 197.2 millones de USD, debido a las limitaciones que impone el bloqueo a la industria ligera, la sideromecánica y la química.
- El **Grupo ACINOX**, que produce barras corrugadas y mallas electro-soldadas para las construcciones, electrodos para soldar, cables y conductores eléctricos y telefónicos, materiales refractarios y equipos para el bombeo de agua, entre otras producciones, enfrentó afectaciones por un monto de 38.3 millones de USD, debido fundamentalmente a la reubicación de mercados de importación de los insumos para su funcionamiento.

Con ese monto, la línea de trefilado de la Fábrica de Cables “Eleka” podría adquirir los insumos necesarios para producir durante 7 meses y medio conductores eléctricos y telefónicos. De tal manera, se brindaría mayor seguridad al empleo productivo de los trabajadores de las empresas y se contribuiría de mejor manera a los sectores de las comunicaciones y los servicios eléctricos del país.

- En adición a ACINOX, **los grupos industriales de Bienes de Capital (GBK), Bienes de Consumo (GBC), de Refrigeración y Calderas (RC)** y otras empresas cubanas, enfrentan limitaciones tecnológicas al no poder utilizar programas como VmWare, necesarios para virtualizar servidores en redes de computación.
- Las entidades económicas y científicas cubanas tampoco pueden utilizar el sitio ***sourceforge.net***, una central de desarrollo de software libre que actúa como repositorio de códigos de fuente para las descargas de programas.
- En el **sector de las comunicaciones**, las afectaciones se valoran en 44.2 millones de USD, resultantes de la imposibilidad de adquirir equipamiento norteamericano u otros con componentes de esa procedencia y de acceder al mercado de ese país. También inciden negativamente la prohibición de ejecutar operaciones a través de bancos norteamericanos, entre otras causas.

Asimismo, Cuba debe destinar importantes recursos a la defensa de su espectro radioelectrónico. Las transmisiones anticubanas originadas en los Estados Unidos totalizaron 2 400 horas semanales, emitidas en 30 frecuencias de radio y televisión. La agresión contra Cuba en esta esfera viola, entre otras, las normas internacionales que rigen el uso del espectro radioeléctrico del Convenio Internacional de Radiocomunicaciones, del cual el Gobierno de Estados Unidos es Parte.

- En área de **energía y minas**, se reportan múltiples afectaciones. La prohibición de exportar a los Estados Unidos cualquier producto que contenga níquel cubano, ha forzado la creación de canales más costosos de distribución y otras medidas paliativas para el comercio de las producciones cubanas de níquel y cobalto. Las afectaciones a las exportaciones de ese rubro se estiman en 51.7 millones de USD.
- La industria cubana de petróleo y gas es blanco de las medidas diseñadas por el Gobierno estadounidense para evitar su desarrollo, el acceso a las tecnologías de avanzada, a los productos petroleros y al financiamiento necesario para su crecimiento. Se intenta paralizar el ramo y obstaculizar las modernizaciones, las actualizaciones tecnológicas, el acceso de piezas de repuesto y la participación en el proceso de innovación.

La prohibición a empresas o filiales norteamericanas de brindar servicios petroleros o parapetroleros a Cuba es un elemento adicional de presión sobre la industria nacional. Las fusiones, compras y adquisiciones que normalmente ocurren entre las compañías internacionales del ramo, muchas veces se traducen en el retiro de suministradores del mercado cubano.

- El bloqueo afectó al **sector del transporte** en todas sus esferas (marítima, aérea y terrestre; servicios portuarios y aeroportuarios, desarrollo y mantenimiento de las vías y la red de carreteras). Los daños ocasionados se estiman en 469.3 millones de USD.
- Sólo la **Aeronáutica Civil de Cuba** cuantifica el monto de las afectaciones económicas en 274.2 millones de USD, fundamentalmente por los ingresos dejados de percibir como resultado de la prohibición de las líneas aéreas cubanas de operar en el mercado de Estados Unidos, la imposibilidad de prestar servicios a viajeros estadounidenses que visitan Cuba y de adquirir tecnologías de punta, equipamientos y otros accesorios.
- En el caso del **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos**, la afectación a la empresa importadora CUBAHIDRÁULICA ascendió a 2.2 millones USD, por concepto de reubicación de mercados de importación.
- En la esfera de los seguros la incidencia del bloqueo es significativa, fundamentalmente en el proceso de compra de las protecciones de reaseguro para las carteras de seguros cubanas que realiza **ESICUBA S.A.**
- El sector **de la industria azucarera** sigue enfrentando la prohibición de acceder al mercado estadounidense para la exportación del azúcar desde que fue suspendida en su totalidad la cuota azucarera cubana. La empresa **CUBAZUCAR**, encargada de la comercialización del azúcar cubano, estima los ingresos dejados de percibir en 22 millones de USD

CAPÍTULO 5. Oposición a la política genocida de bloqueo contra Cuba.

5.1 Oposición interna en los Estados Unidos.

Numerosas personalidades y organizaciones estadounidenses se pronuncian de manera creciente a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba, como lo demuestran los siguientes ejemplos:

El 24 de abril de 2013, la Representante Kathy Castor (D-FL), envió una carta al Presidente Obama instando a la Administración a cambiar sus políticas hacia Cuba, remover a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y crear condiciones para la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos países.

El 6 de abril de 2013, la organización religiosa Alianza de Bautistas, con sede en Greenville, South Carolina, publicó una declaración llamando al levantamiento del bloqueo contra Cuba y remover a la isla del listado de países que promueven el terrorismo. La petición se publicó en el sitio web <http://www.lawg.org/>.

El 25 de marzo de 2013, la oficina del Representante Sam Farr (D-CA) circuló en la Cámara de Representantes una misiva dirigida al presidente Obama sobre la libertad de viajes a Cuba, para recabar el apoyo de los congresistas a la misma. El texto insta al Presidente a adoptar las medidas necesarias para que los viajes de los norteamericanos a Cuba se realicen bajo una licencia general.

El 22 de marzo de 2013, durante la conferencia “Reaproximación a Cuba: Bueno para Tampa, bueno para Florida, bueno para los EE.UU.”, organizada en esa ciudad por la Alianza para una Política Responsable hacia Cuba, la Representante Kathy Castor (D-FL) expresó que las restricciones impuestas por Estados Unidos a los viajes y el comercio no tienen sentido. Además enfatizó que no existen pruebas de que Cuba sea patrocinadora del terrorismo.

El 27 de febrero de 2013, el representante demócrata por Nueva York, Charles Rangel, presentó tres proyectos de ley dirigidos a un cambio de la política hacia Cuba: H.R.871, “Ley de Exportación de la Libertad a Cuba de 2013”; H.R.872 “Comercio Libre con Cuba”, y H.R.873 “Ley para la Promoción de las Exportaciones Agrícolas y Médicas de los Estados Unidos a Cuba de 2013”. Estas iniciativas proponían autorizar los viajes de los ciudadanos estadounidenses a la Isla, revocar las leyes del bloqueo, sacar a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y autorizar las transferencias directas entre instituciones bancarias de ambos países, entre otras disposiciones.

El 24 de febrero de 2013, el senador Patrick Leahy (D-VT), durante una entrevista en el programa *State of the Union* de CNN, declaró la conveniencia de solucionar temas de interés para ambos países, tales como el bloqueo y la libertad de viajar.

El 21 de febrero de 2013, durante una entrevista en el programa *Starting Point* de CNN, el Representante James McGovern (D-MA) exhortó a su gobierno a negociar formalmente y de manera directa con Cuba una amplia gama de temas, que incluya las restricciones a los viajes y el “embargo económico”.

El 20 de febrero de 2013, el Grupo de Estudios Cubanos (CSG) publicó un documento titulado “Restablecimiento de la autoridad ejecutiva sobre la política de los Estados Unidos hacia Cuba”, en el que califica a la Ley Helms-Burton como una “política fallida, anticuada y contraproducente”. Propone su derogación y la de todas las regulaciones relacionadas. Recomienda, además, varias acciones que modifican sustancialmente el bloqueo.

El 24 de enero de 2013, Peter Kornbluh, jefe del Programa de Documentación sobre Cuba del Archivo de Seguridad Nacional, publicó un artículo en la revista *The Nation* con recomendaciones al Presidente Obama. Entre ellas incluye eliminar el bloqueo y expandir las categorías de norteamericanos autorizados a visitar Cuba por medio de una licencia general.

El 17 de enero de 2013, el académico Ted Piccone, del *Brookings Institution*, publicó un “memorando” dirigido al Presidente Obama, con recomendaciones para cambiar la política hacia Cuba, entre ellas, levantar el “embargo”.

El 16 de enero de 2013, el *Washington Post*, publicó en su columna “Opiniones” un comentario del Vicepresidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, Jake Colvin, quien afirmó que el criterio del ex-Senador Check Hagel a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba es compartido por la mayoría de los norteamericanos que reconocen el fracaso del bloqueo como medio para cambiar el sistema político cubano.

El 9 de enero de 2013, la organización religiosa ChurchWorldService, a través de su Presidente, el Reverendo John L. McCullough, instó al gobierno del Presidente Obama a continuar facilitando los viajes de las organizaciones religiosas a Cuba, a eliminar todas las trabas para los ciudadanos norteamericanos y a adoptar políticas y acciones que reduzcan las tensiones entre ambos gobiernos.

El 25 de octubre de 2012, el periódico *Tampa Bay Times* publicó un editorial que critica al senador Marco Rubio por promover impedimentos a los contactos “pueblo a pueblo” e instó al gobierno de Estados Unidos a eliminar el bloqueo, a desoír los cuestionamientos de los extremistas de Miami, a eliminar todos los obstáculos a los viajes y a reducir el poder desmedido de la OFAC.

El 18 de octubre de 2012, el diario *Los Angeles Times* publicó un editorial en el que llamó al gobierno de Estados Unidos a eliminar las “anticuadas políticas de la Guerra Fría”, como el “arcaico” bloqueo a Cuba.

El 6 de septiembre de 2012, las agencias *AP* y *DPA* informaron que el ex-Presidente James Carter, en la reunión anual del Banco de Desarrollo de América Latina, se pronunció a favor de la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y Estados Unidos y por el levantamiento del bloqueo, ya que daña al pueblo cubano y resta credibilidad a ese país.

El 5 de septiembre de 2012, la Reverenda Dra. Joan Brown Campbell envió una carta al Presidente Obama, abogando por el levantamiento del bloqueo y la libertad de cinco cubanos injustamente presos en cárceles norteamericanas por luchar contra el terrorismo que desde los Estados Unidos se practica contra la Isla.

El 31 de agosto de 2012, miembros de los Comités Ejecutivos de las organizaciones Cubanoamericanos por las Relaciones (C.A.F.E., por sus siglas en inglés) y Fundación para la Normalización de las Relaciones Estados Unidos - Cuba, enviaron una carta a los Comités Nacionales Republicano y Demócrata, exhortándolos a no tratar a la comunidad cubana como un bloque monolítico favorable al bloqueo, ya que en su mayoría apoyan la normalización de las relaciones entre ambos países. Refrendaron su apoyo a las medidas del gobierno que han facilitado la reunificación familiar, los viajes y el envío de remesas y manifestaron su deseo de que el Gobierno de Estados Unidos permita que los estadounidenses también visiten Cuba.

El 10 de mayo de 2012, los participantes en un evento en el Centro de Política Internacional, con sede en Washington D.C., se cuestionaron los efectos del bloqueo en el sector petrolero e insistieron en la necesidad de establecer un mecanismo de cooperación entre Cuba y Estados Unidos, que permita una colaboración eficaz entre ambas partes.

5.2 Oposición internacional al bloqueo.

En el contexto internacional es abrumadora la oposición a la inhumana política contra el pueblo cubano, como lo demuestran los innumerables foros que adoptan declaraciones y comunicados especiales a favor del cese de dicha política.

En el período que abarca este informe, se destacan los siguientes ejemplos:

- En la 21ª Cumbre de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba del 25 al 27 de mayo de 2013, los Jefes de Estado y Gobierno participantes adoptaron la resolución Assembly/AU//Res.1 (XXI), que hace un fuerte llamado al levantamiento del bloqueo económico y comercial contra Cuba.

- El 16 Mayo de 2013, las organizaciones Centro Europa-Tercer Mundo, la Asociación Internacional de Abogados Democráticos y la Asociación Americana de Juristas, circularon el documento A/HRC/23/NGO/16, en el marco del 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que contiene una declaración conjunta de denuncia del bloqueo económico contra Cuba y solicitan al Consejo de Derechos Humanos que establezca un procedimiento especial sobre las medidas coercitivas unilaterales.
- El 1º de mayo de 2013, durante la presentación de Cuba al Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, 22 delegaciones criticaron el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba y se refirieron al mismo como un obstáculo a la realización de los derechos humanos en la Isla.
- La Declaración adoptada en la V Cumbre de Jefes de Estado y/o Gobierno de la Asociación de Estados de Caribe, celebrada en Pétienville, Haití, del 23-26 de abril de 2013 reclamó el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.
- En la Declaración Final del X Consejo Político de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP), celebrado en Caracas el 28 de febrero de 2013, condenó la continuación del bloqueo de Estados Unidos contra Cuba.
- La III Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de África y América del Sur (ASA), celebrada en Malabo, Guinea Ecuatorial, del 20 al 23 de febrero de 2013, adoptó la Declaración de Malabo, cuyo párrafo 27 insta a que se aplique la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 67/4 titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.
- La I Cumbre de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile el 28 de enero de 2013, adoptó un comunicado especial condenando en términos enérgicos la política de bloqueo contra Cuba.
- En la Primera Cumbre CELAC-Unión Europea, celebrada en Santiago de Chile entre el 26 y el 27 enero de 2013, se aprobó la llamada “Declaración de Santiago” sobre el nuevo diálogo CELAC-Unión Europea. El párrafo 6 del documento rechaza las medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional y reafirma las posiciones de ambos bloques en relación a las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.
- La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) emitió una declaración con motivo de la celebración en Caracas del VIII Aniversario de la Alianza, el 15 de diciembre de 2012, en la que sus países miembros condenaron el criminal bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba.

- La 7ª Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Asia-Caribe-Pacífico (ACP), celebrada en Guinea Ecuatorial del 13 al 14 de diciembre de 2012, adoptó la Declaración de Sipopo, la cual también condenó las medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional y rechaza la Ley Helms-Burton.
- El 26 de noviembre de 2012, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) emitió un Comunicado rechazando la inclusión de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y condenando asimismo la aplicación del bloqueo contra Cuba.
- La XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Cádiz (España), los días 16 y 17 de noviembre de 2012, acordó un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton, en el que se reitera “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación”. Dicho comunicado incita “al Gobierno de los Estados Unidos de América a que cumpla con lo dispuesto en 20 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba”.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano más democrático y representativo de la comunidad internacional, en una nueva votación histórica se pronunció inequívocamente el 13 de noviembre de 2012 en contra del bloqueo, al aprobar por 188 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. En el debate sobre el tema participaron 19 delegaciones, entre ellas 7 representantes de organizaciones, grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales: el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de los Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), CARICOM, el Grupo Africano, la Organización de la Conferencia Islámica y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Otras 17 delegaciones explicaron su posición en contra del bloqueo una vez adoptada la resolución.
- La XXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), reunido en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela, aprobó el 19 de octubre de 2012, la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”. El texto declara que el bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba viola el Derecho Internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del sistema internacional de comercio y la libertad de navegación. Asimismo, condena enérgicamente la aplicación

de cualquier ley o medida contraria al Derecho Internacional como las Leyes Helms-Burton y Torricelli, y exhorta al gobierno de Estados Unidos a que ponga fin a su aplicación.

- Durante el debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2012, altos dignatarios y representantes de 45 países miembros de las Naciones Unidas, condenaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin.
- Los Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Africana, reunidos en Addis Abeba, Etiopía del 15 al 19 de julio de 2012, adoptaron en su XIX Período de Sesiones Ordinarios, la resolución Assembly/AU/Res.1(XIX), en la que expresan su apoyo a la resolución cubana contra el bloqueo y hacen un llamado al levantamiento de esa política.

CONCLUSIONES.

En el año 2009, después de haber asumido el liderazgo del país, el recién estrenado Presidente Obama anunció un nuevo comienzo con Cuba y manifestó su convicción que se podía llevar la relación entre los Estados Unidos y Cuba en otra dirección.

Sin embargo, más allá de lo expresado entonces y de la engañosa retórica ulterior, la realidad es que durante los cinco últimos años se ha producido un persistente recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, especialmente de su dimensión extraterritorial, a pesar del rotundo rechazo internacional que concita dicha política.

Durante este período, la pertinaz persecución y obstaculización de las transacciones financieras internacionales de Cuba, se ha convertido en la prioridad de la política de asfixia económica que se mantiene por más de 50 años contra el pueblo cubano.

Cuba reitera que el mantenimiento de esta política constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo y que la misma califica como un acto de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, al tiempo que viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, pues quebranta su libertad de viajar a Cuba, y transgrede los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El bloqueo contra Cuba, amparado en la fallida visión de pretender rendir por hambre a todo un pueblo, es un acto de violación del derecho internacional, contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano.

Como ya se señaló, el daño económico ocasionado al pueblo cubano, desde que se aplica el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, asciende a 1 157 327 000 000 dólares estadounidenses, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, obsoleta, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación.

El Gobierno de los Estados Unidos debe levantar de manera inmediata e incondicional el bloqueo. Cuba agradece nuevamente el creciente respaldo de la comunidad internacional y solicita su apoyo para lograr poner fin a esta injusta, ilegal e inhumana política.